



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

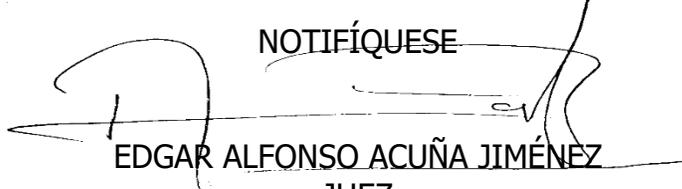
Radicado: 05154311200120190011800

Decisión: Ordena nuevo oficio

Considerando las respuestas emitidas por las entidades BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, y ante la omisión de insertar en el oficio que comunica el desembargo de las cuentas del demandado, el número de su identificación, se ordena librar nuevo oficio en los términos del oficio 588 del 15 de diciembre de 2023, obrante a numeral 18 del expediente, y remítase a sus destinatarios a través de los correos electrónicos de cada entidad financiera, al igual, que al correo de la parte interesada, para lo propio.

Cumplido lo anterior, regrese las actuaciones al archivo, lugar de procedencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4d4a8bba2629cd9c307e22109026796a6871b326e36b5c52d970077c066076**

Documento generado en 25/01/2024 10:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>